



201800170404

RESOLUCION DIRECTORAL No. 017 -2018-ANA-AAA-JZ-V

Piura,

08 ENE 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N°: 134098-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Isabel Chunga Sánchez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, con fines productivos agrícolas, para el predio ubicado políticamente en el distrito Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;



Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley N° 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23º establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 475-2012-ANA-AAA-JZ-V, de fecha 26 de setiembre de 2012, la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, otorgó licencia de uso de agua superficial con fines agrarios a favor de Anton Chunga Mariano Edmundo, para el predio con código catastral 61455, con área bajo riego de 2.16 ha. y volumen máximo de agua de 39,285 m³, predio ubicado en el Bloque de Riego La Antonia-Santa Elena-Vite con código PMBP-05-B47, en el ámbito de la Comisión de Regantes San Andrés de la Junta de Usuarios Sechura;

Que, el Área Técnica mediante el Informe Técnico N° 012-2017-ANA-AAA.JZ-AT/LPV, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia iniciado por Chunga Sánchez Isabel;



Que, el Área Legal de la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, mediante Informe Legal N° 005-2018-ANA-AAA.JZ-AL/JRGA indica lo siguiente:

- ❖ La administrada, solicita la extinción y otorgamiento de la licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, para tales efectos presenta minuta de compra venta, documento con el cual acredita la titularidad de una parte del predio con código catastral 61455; con la Constancia expedida por la Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico San Andrés, se demuestra que no se adeuda la tarifa de agua, que según recibo único de pago incluye la retribución económica.
- ❖ En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23º del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Directoral N° 475-2012-ANA-AAA-JZ-V, y otorgar nueva licencia a favor del administrado por el área acreditada, debiendo quedar el área remanente a favor del anterior titular de la licencia;

Que, estando a lo opinado por el Área legal, el visto del Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N°



RESOLUCION DIRECTORAL No. 017 -2018-ANA-AAA-JZ-V

001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Directoral N° 475-2012-ANA-AAA-JZ-V, a favor de Antón Chunga Mariano Edmundo, para el predio con código 61455, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a la licencia que aún no ha sido modificada.

ARTICULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Chunga Sánchez Isabel, para el predio sin código catastral, con área bajo riego de 2,00 ha y a favor **Antón Chunga Mariano Edmundo**, para el predio con código catastral 61455 con área bajo riego de 0,16 ha; con aguas proveniente de los ríos Chira y Piura, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Biaggio Arbulu, L01 La Bruja, L02 Rebombeo San Pablo Norte, predios ubicados en el Bloque de Riego La Antonia-Santa Elena-Vite, con código PMBP-05-B047 de la Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Andrés de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura, políticamente ubicados en el distrito Bernal, provincia de Sechura y departamento de Piura, según el siguiente detalle:

| Apellidos y Nombres | DNI | Nombre del Predio | Código Catastral | Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17 M) | | Superficie Bajo Riego (Ha) | Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³) |
|------------------------------|----------|-------------------|------------------|---|-----------|----------------------------|---|
| | | | | Este | Norte | | |
| CHUNGA SÁNCHEZ, ISABEL | 02726942 | S/N | S/C | 528 264 | 9 397 933 | 2,00 | 36 301 |
| ANTON CHUNGA MARIANO EDMUNDO | 02663013 | S/N | 61455 | 528 116 | 9 397 918 | 0,16 | 2 904 |

Con volumen máximo anual distribuido mensualmente de la siguiente manera:

| CC PREDIO | VOLUMEN MENSUALIZADO (m³) | | | | | | | | | | | | |
|--------------|---------------------------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-------|-----|--------|
| | AGO | SET | OCT | NOV | DIC | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | TOTAL |
| S/C | 2 432 | 2 153 | 2 432 | 2 179 | 1 773 | 5 345 | 4 180 | 5 320 | 4 864 | 3 116 | 1 596 | 912 | 36 301 |
| 61455 | 195 | 172 | 195 | 174 | 142 | 428 | 334 | 426 | 389 | 249 | 128 | 73 | 2 904 |

ARTICULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Chunga Sánchez Isabel, Ánton Chunga Mariano Edmundo, Comisión de Usuarios Sub Sector Hidráulico San Andrés, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Sechura y remitir copia fedeateada a la Administración Local de Agua Medio y Bajo Piura, disponiéndose la publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrate, comuníquese y archívese

